

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid, 15 de Mayo de 2018

### **Colocación acelerada de acciones de AENA, S.M.E, S.A.**

Muy Señores nuestros:

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por medio de la presente ponemos en su conocimiento que Citigroup Global Markets Limited y UBS Limited (las “Entidades Colocadoras”) están realizando por cuenta de TCI Luxembourg, S.Á.R.L. y Talos Capital Designated Activity Company una colocación privada entre inversores cualificados (la “Colocación”) de un paquete de acciones de AENA, S.M.E S.A. (las “Acciones”), representativas de aproximadamente 2.6% de su capital social.

### **Características de la Colocación**

La Colocación se llevará a cabo mediante un procedimiento conocido como “colocación acelerada” o accelerated bookbuilt offer y está previsto que tenga una duración no superior a un día.

Durante este periodo, las Entidades Colocadoras desarrollarán actividades de difusión y promoción de la Colocación con el fin de obtener indicaciones de interés o propuestas de adquisición de las Acciones por parte de potenciales inversores.

### **Compromiso de permanencia (Lock-up)**

En relación con la referida transacción, TCI Luxembourg, S.Á.R.L. y Talos Capital Designated Activity Company se han comprometido a no vender o de cualquier otro modo transmitir acciones de Aena durante un periodo de 90 días naturales desde la fecha de vencimiento (settlement date), excepto con el previo consentimiento de Citigroup Global Markets Limited y UBS Limited con sujeción a determinadas excepciones.

### **Resultado de la Colocación**

Una vez finalizado el proceso de la Colocación, las Entidades Colocadoras harán público el resultado de la misma mediante la remisión del oportuno hecho relevante.

Atentamente,

Citigroup Global Markets Limited  
UBS Limited

## INFORMACION IMPORTANTE

Este documento no es para distribución ni publicación, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón ni en cualquier otra jurisdicción en la que la oferta a la que éste se refiere pudiera constituir infracción de su legislación.

La oferta de las referidas acciones no ha sido y no será registrada al amparo de la US Securities Act de 1933 ni ante otra autoridad supervisora de ningún Estado o jurisdicción de los Estados Unidos o al amparo de la legislación sobre valores de Canadá, Australia o Japón. Por consiguiente, y con sujeción a determinadas excepciones, las acciones no podrán ser ofrecidos ni vendidos en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón ni en ninguna otra jurisdicción en las que este hecho constituya una infracción de la legislación de esa jurisdicción, o por cuenta o en beneficio de ninguna persona en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón.